

## **Cuestionario de seguimiento a la implementación de la Declaración de Guatemala por una Región Libre de Corrupción**

### **I. Introducción**

El presente cuestionario corresponde a los **compromisos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13** de la Declaración de Guatemala por una Región Libre de Corrupción, según lo acordado por el grupo de trabajo sobre el seguimiento a la Declaración<sup>1</sup>.

El punto de referencia para elaboración de las preguntas ha sido lo estipulado en la misma Declaración. Para la elaboración de las respuestas, además de la guía indicada en el apartado de cada pregunta, se podrá tener en cuenta los Planes de Acción de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Se invita a incluir en las respuestas información preferiblemente orientada a determinar **avances y obstáculos** en el cumplimiento de cada compromiso, y en caso de ser necesario usar anexos para adjuntar documentos extensos que se consideren relevantes (por ejemplo leyes, estudios, etc.) para sustentar las respuestas.

### **II. Datos del cuestionario**

Antes de presentar las respuestas, favor incluir a continuación los siguientes datos:

1. Estado para el cual se da respuesta al cuestionario: HONDURAS
2. Nombre de la entidad que ha respondido el cuestionario: Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).
3. Personas a cargo y datos de contacto: H. Roberto Herrera Cáceres [inacstituto@yahoo.com](mailto:inacstituto@yahoo.com) , Margarita Rojas Vidal [marovidal@yahoo.es](mailto:marovidal@yahoo.es). Tel (504) 231-1095, 231-1254. Fax 231-1458

### **III. Divulgación de la Declaración**

Se invita a indicar qué actividades de divulgación y apropiación ha tenido la Declaración en el Estado para el cual se está dando respuesta a este cuestionario. Favor hacer uso del espacio considerado como necesario para esta respuesta antes de abordar el cuestionario:

(\*) Divulgación de la Declaración a partir de enero de 2007.

Alianza Ética por la Corrupción y por la Integridad firmada por 100 OSC en marzo 2007.

Marcha contra la Corrupción y por la Integridad de enero 2007.

Jornadas por la Integridad en diciembre 2007.

Invocación de la Declaración en discursos de CNA en eventos solemnes.

Publicación de la Declaración en periódico de mayor circulación en 2007.

**(\*) Se adjunta "Monitoreo de implementación y cumplimiento de la Declaración de Guatemala para una Región libre de Corrupción" presentada en San Pedro Sula, Honduras, 2-julio-2008.**

<sup>1</sup> A Julio de 2008, el **grupo de trabajo sobre el seguimiento a la Declaración** está compuesto por los participantes del encuentro celebrado en San Pedro Sula el 2 de Julio de 2008. Se invita a participar a este grupo a representantes estatales de los países que no pudieron participar en la reunión, así como a los representantes de la SG-SIC. Para mayores detalles favor referirse a la ayuda de memoria del encuentro celebrado en San Pedro Sula y/o a Andrés Hernández ([ahernandez@transparency.org](mailto:ahernandez@transparency.org)).

#### IV. Cuestionario

**Compromiso 2.** Proponer y promover la aprobación, en los países que aún no se ha hecho, de un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en las Constituciones Políticas.

2.1 ¿El Estado ha propuesto y promovido la aprobación de un marco regulatorio para el derecho de acceso ciudadano a la información pública en manos de los agentes estatales<sup>2</sup>? Respuesta: Sí. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2007) y su reglamento (2008). De acuerdo a información del Instituto de Acceso a la Información Pública, 26 instituciones que forman parte del Poder Ejecutivo cuentan con Oficinas propias para los Oficiales de Información Pública y 27 tienen activos sus Portales de Transparencia.

Total de capacitados por CNA enero-jul 2008: 1,147 (servidores públicos, OSCs, medios de comunicación).

CNA, Universidad Autónoma de Honduras, Fundación Democracia sin Fronteras con apoyo del Banco Mundial, desarrollan un Diplomado para periodistas en Técnicas para el Control de la Gestión Pública con 38 participantes durante 8 meses.

Ver el Informe II Trimestre 2008 del Plan del Poder Ejecutivo contra de la Corrupción e Informe de Actividades del CNA como órgano vigilante de la LTAIP en página web [www.cna.hn](http://www.cna.hn)

2.2 ¿El marco regulatorio –promovido o en vigencia- garantiza el libre acceso ciudadano a la información pública en poder de los agentes del Estado?

Respuesta: Sí.

Principales obstáculos: Discrecionalidad excesiva en la clasificación de información como reservada. Falta una Ley de Archivos.

2.3 ¿El marco regulatorio -promovido o en vigencia- garantiza el libre acceso ciudadano a información pública verídica y oportuna?

Respuesta: Sí.

Obstáculos: Falta precisar mas el papel de los Oficiales de Información Pública como servidores de la ciudadanía.

2.4 ¿Las restricciones al libre acceso a la información pública se limitan a las contempladas en la Constitución Política del país?

Respuesta: No.

Las restricciones son: datos personales; Información entregada por particulares bajo reserva; Información clasificada como reservada; Falta de ratificación de garantía

<sup>2</sup> Se entiende por agentes estatales toda institución y organización pública de los tres poderes del Estado, incluyendo a los gobiernos locales.

constitucional de Hábeas Data; discrecionalidad en la clasificación de Información como reservada.

**Compromiso 4.** Fortalecer e institucionalizar las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, conforme a los tratados y convenios internacionales sobre la materia.

4.1 ¿Se han fortalecido las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción?

Respuesta: NO

Las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción en el respectivo país: Tribunal Superior de Cuentas, Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Ministerio Público, Comisión Nacional de Banca y Seguro, Corte Suprema de Justicia, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

Compromisos programados según Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones de MESICIC (Se adjunta)

4.2 ¿Se han institucionalizado las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción?

Respuesta: SI (ver respuesta 4.1)

4.3 ¿El fortalecimiento e institucionalización de las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, se ha hecho conforme a los tratados y convenios internacionales sobre la materia?

Respuesta: Sí. En especial el Tribunal Superior de Cuentas y el CNA.

**Compromiso 5.** Implementar las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas *en los países que aún no se ha hecho*, apoyadas en sistemas eficaces y eficientes, que optimicen y transparenten los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado.

5.1 ¿Qué logros y qué obstáculos se han presentado para la implementación de las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas para las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado?

Respuesta: Funcionamiento de la Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE), Honducompras y de la Comisión Interinstitucional de Medicamentos (CIM)

El obstáculo es que esas entidades no tienen una asignación específica en el Presupuesto Nacional de la República.

5.2 ¿La implementación de las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas se ha apoyado en sistemas eficaces y eficientes?

Respuesta: Ver compromisos del Plan de Acción (4.1) y se adjunta el Informe II Trimestre 2008 del Plan del Poder Ejecutivo contra la Corrupción.

5.3 ¿Los sistemas de contrataciones públicas vigentes optimizan los procesos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado?

Respuesta: Ver el Informe II Trimestre 2008 del Plan del Poder Ejecutivo en contra de la Corrupción.

Obstáculos: Existe alta discrecionalidad en las declaraciones de emergencia para justificar compras directas.

5.4 ¿Los sistemas de contrataciones públicas vigentes transparentan los procesos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado?

Respuesta: Existe un avance en este sentido. La creación de HONDUCOMPRAS como mecanismo de prevención, investigación y sanción, incluyendo la divulgación vía internet, de los documentos de licitación de todas las instituciones públicas en su "Módulo de Difusión Pública".

**Compromiso 6.** Priorizar las acciones encaminadas a eliminar la corrupción en el manejo de los programas y fondos sociales, a fin de que la inversión social tenga un mayor impacto en la reducción de la pobreza.

6.1 ¿El Estado ha priorizado las acciones encaminadas a eliminar la corrupción en el manejo de los programas y fondos sociales?

Respuesta: No está priorizado por el Poder Ejecutivo.

6.2 ¿Las anteriores acciones han contribuido a que la inversión social tenga un mayor impacto en la reducción de la pobreza?

Respuesta:

Según investigación de sociedad civil, las disponibilidades financieras a aplicarse en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, no han tenido el impacto social esperado por haberse aplicado a los gastos de cuenta corriente.

**Compromiso 7.** Promover en los países que corresponda la elaboración, aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético tanto en el sector público como privado, que incluyan medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses, y sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas.

7.1 ¿El Estado ha promovido la elaboración aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético en el sector público?

Respuesta: Sí. Código de Conducta Ética del Servidor Público.

Avance: Implementación del art.30, iniciando campaña de difusión del Código por acción concertada entre: TSC, IAIP, CNA. Organización y capacitación de los Comités de Probidad y Ética Pública por el TSC.

Ver el Informe II Trimestre 2008 del Plan del Poder Ejecutivo en contra de la Corrupción

7.2 ¿El Estado ha promovido la elaboración aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético en el sector privado?

Respuesta: No.

7.3 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector público incluyen medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses?

Respuesta: Sí. En la Ley del TSC, Código de Conducta Ética del Servidor Público y Tratados vigentes en Honduras. Ver compromisos asumidos en el Plan de Acción.

Principal obstáculo es la falta de reforma a la Ley de Servicio Civil.

7.4 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector privado incluyen medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses?

Respuesta: No hay normativa del Estado.

7.5 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector público incluyen medidas para sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas?

Respuesta: Sí. Se prevé sanciones disciplinarias y multas proporcionales a la gravedad de la falta.

Avance: Se elabora Reglamento que regulará la aplicación de sanciones.

7.6 ¿Las normativas de conducta –promovidas o en vigencia- que regulan el comportamiento ético en el sector privado incluyen medidas para sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas?

Respuesta:No aplica.

**Compromiso 8.** Promover en los países que aún no se ha hecho la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso, que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas.

8.1 ¿El Estado ha promovido la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso?

Respuesta: Sí. Ley Orgánica y Reglamento del TSC, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética, Código de Conducta Ética del Servidor Público, Ley del Consejo Nacional Anticorrupción, Ley del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Ley del Ministerio Público.

Avances: Hay funcionamiento de unidades de recepción de denuncias,

Obstáculo: Entre los obstáculos es no contar con los recursos técnicos, logísticos ni presupuestarios para las investigaciones y agilización de las denuncias.

8.2 ¿El Estado ha promovido la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso?

Respuesta: Sí. Ley de protección a testigos en el proceso penal.  
Código Procesal Penal.

Avances: Ministerio Público lleva a cabo un programa de capacitación de protección de testigos incluyendo la capacitación interna.  
Los obstáculos son los recursos operativos.

8.3 ¿La normativa, los procedimientos y mecanismos –promovidos o en vigencia- facilitan la investigación y sanción de conductas ilícitas?

Respuesta: Sí.  
Principal obstáculo es la ausencia de difusión de la normativa, procedimientos y mecanismos por falta de recursos.

**Compromiso 11.** Fortalecer los órganos superiores de control para que sean efectivamente independientes, con autonomía funcional y financiera.

11.1 ¿El Estado ha fortalecido los órganos superiores de control para que sean efectivamente independientes?

Respuesta: En el Plan del Poder Ejecutivo contra la Corrupción y en el Plan de Acción para implementación de MESICIC hay compromisos recientes incluidos

.  
El principal obstáculo es la falta de voluntad política y ausencia de cumplimiento del ordenamiento jurídico.

11.2 ¿El Estado ha fortalecido los órganos superiores de control para que tengan autonomía funcional?

Respuesta: Ver respuesta 11.1

11.3 ¿El Estado ha fortalecido los órganos superiores de control para que tengan autonomía financiera?

Respuesta: Ver respuesta 11.1

**Compromiso 12.** Promover la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento electoral y político.

12.1 ¿El Estado ha promovido la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento electoral (campañas electorales)?

Respuesta: En el Plan del Poder Ejecutivo en contra de la Corrupción se establece la obligación de respaldar al Tribunal Supremo Electoral (TSE) en la implementación de esa normativa y aplicar medidas de seguridad para asegurar procesos electorales justos y competitivos.

Obstáculo: Voluntad política insuficiente.

12.2 ¿El Estado ha promovido la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento político (partidos políticos)?

Respuesta: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública permitiría este control o transparencia.

Obstáculo. Falta de utilización de este instrumento por parte de la ciudadanía e insuficiente voluntad política.

**Compromiso 13.** Continuar el proceso de reforma del servicio civil en la administración pública, a fin de que los Estados Parte cuenten con servidores públicos probos, con estabilidad a base de su desempeño y eficiencia, garantes del cumplimiento de las funciones del Estado y la sostenibilidad de las políticas públicas.

13.1 ¿El Estado ha continuado con el proceso de reforma del servicio civil en la administración pública?

Respuesta: Existe un avance poco significativo.  
El principal obstáculo para avanzar son los intereses o clientelismo político.

13.2 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente-garantiza que el Estado cuente con servidores públicos probos?

Respuesta: La Constitución lo prescribe, pero no se observa debidamente esta disposición.

Avances: Se contempla reducir significativamente las influencias partidistas introduciendo reformas al Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Obstáculo: Aún el sistema imperfecto vigente es de deficiente aplicación.

13.3 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente-garantiza que los servidores públicos cuenten con estabilidad a base de su desempeño y eficiencia?

Respuesta: El ordenamiento jurídico contempla esa estabilidad pero en la práctica no se observa.

Se avanza en el Plan Estratégico de profesionalización del servicio público.

Ver Informe II Trimestre de 2008 del Plan del Poder Ejecutivo contra la Corrupción.

13.4 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente-garantiza que los servidores públicos sean garantes del cumplimiento de las funciones del Estado?

Respuesta: La Constitución de la República exige tal garantía de parte de los servidores públicos.

El principal obstáculo es la falta de normatividad que desarrolle el precepto constitucional y falta de aplicación de sanciones por incumplimiento de responsabilidades.

13.5 ¿El sistema del servicio civil en la administración pública –promovido o vigente-garantiza que los servidores públicos sean garantes de la sostenibilidad de las políticas públicas?

Respuesta: Ver respuesta 13.4

